



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

AVISO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1116 DE 2006, EL DECRETO 772 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1332 DE 2020 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE APERTURA INFORMA:

1. Que, por Auto fechado 27 de mayo de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación judicial radicado N° **No. 850013103003-2018-00215-00** de persona natural comerciante, iniciado por **OTILIA ISABEL PARDO REINA** identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 63.349.998, Nit. 63349998-3, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil N° 135002, con domicilio principal en la Carrera 30 No. 11-32 de Yopal Casanare, Tel. 3118038891 y correo electrónico otipar06@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, en la misma providencia de apertura, fue designado como liquidador el señor **JOSÉ LEOVISELDO CÁRDENAS MELO**, identificado con C.C. **No. 19.191.132**, e inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la Carrera 62 No 169 A -51 Casa 3 de Bogotá, D.C., teléfonos 4580610 - 3157834461 BOGOTÁ, D.C. y correo electrónico joseleo1952@hotmail.com.
4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.



5. Advertir a la deudora que, a partir de la expedición del presente auto, está imposibilitada para realizar operaciones en desarrollo de su actividad comercial, toda vez que, únicamente conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación de su patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos. Los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del despacho, por el término de 10 días hábiles hoy 19 de agosto de 2021, a las 7:00 a.m.



ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: - el presente aviso se desfija hoy 2 de septiembre de 2021, a la hora de las 5:00 p.m. luego de permanecer en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 10 días hábiles, y se agrega al proceso.



ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL
Secretaria